

FJLF/rcg

## EDICTO

Mediante Decreto IFECA-00179-2023, de fecha 29 de septiembre de 2023, Francisco Javier Vidal Pérez, Vicepresidente del Consorcio Institución Ferial de la Provincia de Cádiz (C-IFECA), en uso de las atribuciones conferidas por los Estatutos de este Consorcio vigentes desde el 27 de febrero de 2018, y de la delegación de Presidencia mediante Decreto de fecha 26 de julio de 2023, ha resuelto dictar la siguiente resolución:

“Visto que celebrada sesión extraordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz el 12 de julio de 2023, se produjo el cambio de Presidencia de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) y en la normativa de régimen electoral general.

Considerando que, conforme a los artículos 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), 61 y siguientes del ROF, y 38 del Reglamento Orgánico Provincial, corresponde a la Presidencia la dirección del gobierno y administración de la provincia, y la organización de los servicios administrativos de la Corporación. Con base en dicha atribución competencial, la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante Decretos SECRE- 00056-2023 y SECRE-00067-2023, de fechas 20 de julio y 1 de agosto de 2023 respectivamente, reorganizó los servicios y unidades administrativas, determinando las Áreas de responsabilidad política a la que se adscribirán los Servicios Administrativos de la Corporación, así como la delegación del ejercicio de determinadas atribuciones en los Diputados y Diputadas Provinciales.

Resultando que como consecuencia de esta reorganización de los Servicios y unidades administrativas, derivada del nuevo reparto y configuración de Áreas de responsabilidad política tras la reciente constitución de la nueva Corporación, se considera necesaria la sustitución de la persona que ostenta el puesto de Dirección de C-IFECA, para el desempeño de las tareas encomendadas y la consecución de los fines que le son propios.

Visto que, mediante Decreto RPTPL-00503-2023 de fecha 5 de septiembre de 2023, del Vicepresidente Tercero de la Diputación Provincial de Cádiz, se ha procedido a una nueva atribución temporal de funciones de Director de Servicio, en el Área de Transición Ecológica y Desarrollo de la Ciudadanía, a D. Manuel Rodríguez Alonso en orden a proceder a la reestructuración de los distintos servicios y unidades administrativas, conforme a la nueva configuración de las distintas Áreas de responsabilidad política.

Considerando que en atención a ello, se considera conveniente que, para una mejor coordinación de las tareas derivadas de la nueva Dirección de Servicio referida en el anterior párrafo, la persona que ostenta dicha Dirección de Servicio, sea la que ostente el puesto de Dirección de C-IFECA.

Resultando que, desaparecidas las razones subjetivas y objetivas tenidas en cuenta para la designación -por atribución temporal de funciones- del actual titular del puesto de Dirección de CIFECA, por haberse modificado las condiciones subjetivas y objetivas que llevaron a su elección, en función de un marco programático,

Parque González Hontoria, s/n. 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz) ■ T 956 180 723 ■ E ifeca@dipucadiz.es ■ W ifecajerez.com

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w4dHP+QSYUwasHsobR7kXQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	29/09/2023 14:42:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w4dHP+QSYUwasHsobR7kXQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w4dHP+QSYUwasHsobR7kXQ==</a>		



competencial y organizativo que ha variado por la constitución de la nueva Corporación, se encuentra justificada la revocación de la vigente atribución temporal de funciones para el ejercicio del puesto de actual "Director" de C-IFECA.

Visto que de la documentación aprobada por el Consorcio y entre la documentación obrante en el Área de Función Pública de la Diputación Provincial de Cádiz se desprende que José Rafael Pérez Lasso de la Vega es funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Cádiz, incluido en el Grupo de clasificación "A", Subgrupo "A1", y fue nombrado mediante resolución de la Presidencia de C-IFECA 00089-2022, de fecha 19 de julio de 2022, en el puesto de Director/a de C-IFECA mediante atribución temporal de funciones.

Considerando que consta escrito del Vicepresidente de C-IFECA de fecha 26 de julio del corriente año 2023 instando a la realización de los trámites oportunos en orden a la revocación de la actual atribución temporal de funciones para el puesto de Dirección en José Rafael Pérez Lasso de la Vega y a formalizar nueva atribución temporal de funciones en el funcionario de la Diputación Provincial D. Manuel Rodríguez Alonso.

Y conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

I.- El artículo 73.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite a la administración la asignación de funciones o tareas distintas a las correspondientes al puesto de trabajo, de manera puntual y delimitada en el tiempo.

II.- Asimismo, el artículo 66 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de aplicación supletoria a las Corporaciones Locales, establece que, con carácter excepcional, podrá atribuirse a los funcionarios el desempeño temporal de funciones que no estén asignadas específicamente a los puestos incluidos en las relaciones de puestos de trabajo o que no puedan ser atendidas por su volumen temporal u otras razones coyunturales.

Así, tras la reciente constitución de la nueva Corporación, la necesidad de reorganización de los servicios y unidades administrativas derivada del nuevo reparto y configuración de Áreas de responsabilidad política, ha comportado la incorporación de nuevos titulares de las correspondientes competencias y delegaciones a los que corresponde la dirección política, al igual que han variado la planificación de objetivos y líneas de acción de gobierno.

Por ello, teniendo en cuenta que se ha procedido a una nueva atribución temporal de funciones para el ejercicio de un puesto de Director de Servicio en el Área de Transición Ecológica y Desarrollo de la Ciudadanía, en orden a proceder a la reestructuración de los distintos servicios y unidades administrativas, conforme a la nueva configuración de las distintas Áreas de responsabilidad política, y como consecuencia de la potestad de autoorganización de la Corporación, se considera necesaria igualmente, una nueva atribución temporal de funciones para el ejercicio del puesto de Director/a de C-IFECA a la misma persona a la que le han sido atribuidas las funciones de Director de Servicio del Área de Transición Ecológica y Desarrollo de la Ciudadanía de la Diputación Provincial.

Por todo lo expuesto, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Presidencia IFECA-00156-2023, de 26 de julio de 2023, vengo en RESOLVER:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w4dHP+QSYUwasHsobR7kXQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	29/09/2023 14:42:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w4dHP+QSYUwasHsobR7kXQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w4dHP+QSYUwasHsobR7kXQ==</a>		



Primero: Revocar, conforme a las motivaciones expuestas, la vigente atribución temporal de funciones en el ejercicio del puesto de trabajo de Director/a de C-IFECA, concedida al funcionario de carrera, José Rafael Pérez Lasso de la Vega, en virtud de resolución de la Presidencia de CIFECA 00089-2022, de fecha 19 de julio de 2022, con efectos desde el 30 de septiembre de 2023.

Segundo: Notificar la presente resolución a la persona interesada, así como dar traslado de la misma a las Áreas y Servicios afectados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero: Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios alojado en la Sede Electrónica de C-IFECA (<https://sede.ifecajerez.com/>), y en el Portal de Gobierno Abierto (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/web/publico/home>), dando cumplimiento a las normas de Transparencia.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Secretario General de C-IFECA. Francisco Javier López Fernández.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w4dHP+QSYUwasHsobR7kXQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	29/09/2023 14:42:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w4dHP+QSYUwasHsobR7kXQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/w4dHP+QSYUwasHsobR7kXQ==</a>		

